

FECHA: 06/02/2014

EXPEDIENTE Nº: 2624/2009

ID TÍTULO: 2502193

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Geología por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

Modificación relativa a la normativa de permanencia. Se incluye la normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en títulos de grado de la Universidad de Alicante porque cuando la memoria del grado fue verificada no había una normativa aprobada en esta universidad. Como consecuencia de ello se ve afectado el

párrafo de la memoria verifica que hay en el punto 1.5 de la misma. La modificación consiste en sustituir está preparando por ha desarrollado y contemplará por contempla, quedando el texto como sigue a continuación: Por lo que respecta a las normas de permanencia, la Universidad de Alicante ha desarrollado una normativa sobre Régimen de Permanencia y Progresión en los estudios para los alumnos que inicien los estudios de Grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Dicha normativa contempla condiciones distintas para estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del último párrafo del punto 4.1 de la memoria del grado, sustituyendo la palabra matrícula por evaluación, quedando el texto como sigue a continuación: De acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del Trabajo Fin de Grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo el nivel B1 del Marco de referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

En el Apartado 5.2.3.de la memoria del Grado, El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ya ha desarrollado su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. En este sentido se modifica este apartado quedando como sigue: El Vicerrectorado de Planificación de Estudios, consciente del nuevo marco que supone la aplicación del artículo 13 del RD 1393/2007, ha elaborado una nueva normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, que incluye las reglas básicas aplicadas por la universidad, el proceso a seguir, así como el órgano o unidad implicados. Asimismo, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha establecido una nueva regulación al respecto con la aprobación de una normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante (<http://www.boua.ua.es/pdf.sdp?pdf=1615.pdf>).

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

En el anexo 5.1 se introduce el siguiente párrafo marcado en azul: "En todo caso, el estudiante deberá tener garantizada la posibilidad de obtener reconocimiento académico de hasta un máximo de seis créditos optativos del total del plan de estudios cursado, por la

participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Antes del comienzo de cada curso académico, el Consejo de Gobierno definirá la naturaleza de las actividades que tendrán este reconocimiento académico"

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

\*En las materia ¿Optativas¿ dentro del módulo se ha introducido la siguiente observación marcada en cursiva: ¿La temporalidad de las asignaturas optativas/prácticas externas podrá ser modificada dentro del mismo curso en función de la organización del centro¿. \*Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero, en la ficha del Trabajo Fin de Grado se ha modificado el texto en el apartado requisitos quedando como sigue: Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2. Asimismo, para cursar el trabajo Fin de Grado, el alumnado debe cumplir los requisitos establecidos en la ¿Normativa de permanencia y continuación de estudios para los estudiantes matriculados en Títulos de Grado de la Universidad de Alicante¿ vigente.

## **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se incluye el siguiente texto para ampliar la información. Comienza por: "Al finalizar cada curso académico, el vicerrectorado con competencias en calidad..." y finaliza con:"...a través de la elaboración, presentación y defensa del correspondiente trabajo fin de grado/master."

## **11.1 - Responsable del título**

Cambio de responsable: Rector Manuel Palomar Sanz 20413324L Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona responsable del título como consecuencia del nuevo nombramiento de Manuel Palomar Sanz como Rector de la Universidad de Alicante.

## **11.2 - Representante legal**

Cambio de Representante legal a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad así como la delegación de firma vinculada a ella.

### 11.3 – Solicitante

Cambio de Solicitante a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad. Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad.

Madrid, a 06/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken